



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDAD DE GRADO, PRÁCTICAS LABORALES Y/O EMPRESARIALES, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA EMSER E.S.P.

Entre los suscritos a saber **RUTH ESPERANZA ROMÁN CASTILLO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 39.750.690, en su calidad de Decana de la **FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo con NIT No. **899.999.230-7**, nombrada mediante **Resolución No. 019 del once (11) de enero de 2022** emanada de la Rectoría de la Universidad, quien obra en nombre y representación de la institución Pública de Educación y que para efectos del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación Académica se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA**, mayor de edad identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **93.297.048** de **LÍBANO**, quien actúa en nombre y representación de **EMSER E.S.P.** con NIT No. **890703733-7**, sociedad legalmente constituida en el Líbano (Tolima), mediante **ACUERDO MUNICIPAL 015 DE 1996**, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Establecer los términos de cooperación para el desarrollo de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, adscritos a la **FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, en áreas que sean de interés común para las partes.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1. Facilitar la realización y desarrollo del objeto del presente convenio Interadministrativo de cooperación académica.
2. Presentar a **LA EMPRESA**, previa solicitud de apertura de convocatoria, los estudiantes que se presenten y sean seleccionados una vez cumplan los requisitos emanados por los reglamentos de la Universidad y de acuerdo a la disponibilidad académica y administrativa, para que escoja entre ellos quienes adelantarán las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
3. Previa solicitud de apertura de convocatoria por parte de la **EMPRESA** a la Unidad de Extensión y Proyección Social, de la **FACULTAD TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, presentar al(os) estudiante (s) activos, de acuerdo con la disponibilidad académica y administrativa, para que escoja entre los referidos en la lista, aquellos que adelantarán las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, según el caso.
4. Autorizar al estudiante a postularse y a desarrollar las actividades correspondientes a las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales. La autorización será tramitada ante la Unidad de Extensión y Proyección Social, de la Facultad Tecnológica, una vez se surta el proceso de selección por parte de la empresa.
5. Orientar, guiar y verificar el cumplimiento de las actividades del (los) estudiante(s) seleccionados en desarrollo de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales.
6. Comunicar oportunamente a **LA EMPRESA** cualquier modificación al reglamento respecto de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, y tomar las medidas conducentes para el cabal cumplimiento del convenio interadministrativo de cooperación académica.
7. Mantener contacto con **LA EMPRESA** permanentemente, a fin de resolver las inquietudes que se lleguen a presentar en desarrollo de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales.
8. Suspender o terminar anticipadamente las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, de (los) estudiante(s) que incumpla(n) con las obligaciones y compromisos adquiridos con **LA EMPRESA** y la **FACULTAD TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**.
9. Designar, previo al inicio de la actividad formativa, a un docente director de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, quien hará acompañamiento, seguimiento y evaluación de los procesos que adelante(n) el (los) estudiante(s) en **LA EMPRESA**, con el fin de brindar apoyo académico y metodológico para la formación profesional de dicho(s) estudiante(s).



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDAD DE GRADO, PRÁCTICAS LABORALES Y/O EMPRESARIALES, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA EMSER E.S.P.

10. Vigilar el cumplimiento del reglamento de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, para que el (los) estudiante(s) se cña(n) a los principios, normas y objetivos de las partes.
11. Suministrar los datos y documentos académicos de los estudiantes en desarrollo de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, exigidos por la **EMPRESA** para el desarrollo del objeto contractual.
12. Informar a los estudiantes de las obligaciones que adquieren en razón del ejercicio de la actividad formativa.
13. Suscribir el acuerdo de voluntades institucionalizado por la Universidad, el cual deberá ser firmado por la empresa, el estudiante y la Unidad de Extensión y Proyección Social **DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, acta de compromiso para la realización de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, siempre y cuando la empresa no realice Contrato de Aprendizaje en el proceso de prácticas laborales y/o empresariales.
14. Hacer cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social si es el caso, especialmente en lo relacionado a la ARL, Decreto 055 de 2015 de Minsalud, por parte de la empresa.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Facilitar la realización y desarrollo del objeto del presente convenio interadministrativo de cooperación académica.
2. Registrar y publicar las plazas de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, a través de Convocatorias o el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, acorde a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 3546 del 03 de agosto del 2018 emitida por el Ministerio del Trabajo.
3. Establecer, aplicar y dar a conocer a los estudiantes que se postulen, el proceso de selección para la asignación de plazas de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales.
4. Indicar claramente a los pasantes o practicantes las actividades que harán parte de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales. Las labores del (los) estudiante(s) en **LA EMPRESA** deben estar acordes con cualquiera de las líneas terminales de su carrera y al nivel de profesionalización.
5. Abstenerse de encomendar al estudiante tareas ajenas a aquellas que están contempladas en el marco del presente convenio Interadministrativo de Cooperación, ni fuera de su área de formación.
6. Realizar una inducción a los pasantes o practicantes, en la que se expongan todos los asuntos relativos al desarrollo de las pasantías como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales.
7. Proporcionar al (los) estudiante(s) la información necesaria, espacios físicos y elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales.
8. Suministrar en calidad de préstamo al (los) estudiante(s), durante el desarrollo de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, los equipos y recursos físicos que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la misma, recursos que no podrán retirar de las instalaciones de **LA EMPRESA** sin su previa autorización.
9. Designar a un funcionario profesional, preferiblemente formado en el área de conocimiento propia del acuerdo de voluntades, para que dirija y supervise las actividades desarrolladas por el (los) estudiante(s) las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, para el cumplimiento de las actividades encomendadas, evaluar su desempeño y comunicarlo por escrito a la Unidad de Extensión y Proyección Social de la **FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** para las correspondientes evaluaciones académicas.
10. Conceder el tiempo necesario para que el (los) estudiante(s) cumpla(n) con sus obligaciones académicas externas, si las hay.
11. Coordinar con la Unidad de Extensión y Proyección Social de la **FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** y el **ESTUDIANTE**, las fechas de iniciación y terminación de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales de los estudiantes asignados de cada semestre académico durante la vigencia del presente convenio Interadministrativo de Cooperación Académica.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDAD DE GRADO, PRÁCTICAS LABORALES Y/O EMPRESARIALES, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA EMSER E.S.P.

12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio Interadministrativo de Cooperación Académica.
13. Comunicar por escrito a la Unidad de Extensión y Proyección Social de la **FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, cualquier incumplimiento o irregularidad que se presente con el (los) estudiante(s) en el desarrollo de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, con el fin de tomar las medidas y correctivos necesarios.
14. En virtud del Decreto 055 del catorce (14) de enero de 2015, **LA EMPRESA** se compromete a afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del (los) estudiante(s) que realiza(n) pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales. Según el caso. La afiliación de los estudiantes, deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes de iniciar actividades.
PARÁGRAFO. En caso de incapacidad o licencia del estudiante, derivada del Sistema General de Seguridad Social, régimen especial o exceptuado, la actividad formativa será interrumpida. Por tanto, el tiempo de incapacidad o licencia no será contabilizado para efectos de la duración y se realizará la suspensión del acuerdo de voluntades mediante acta u oficio. Las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, se reactivarán mediante acta u oficio, una vez la causal de la interrupción sea superada y por el tiempo restante de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, salvo disposición en contrario de la Unidad de Extensión y Proyección Social de la **FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**
15. Reconocer directamente al(los) pasante(s) o al(los) practicantes(s) durante el término de duración de la pasantía o práctica, un auxilio de pasantía o práctica de carácter mensual que corresponda al menos con el cincuenta por ciento (50%) de la cifra del salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV), si la práctica se realiza de tiempo completo. Este auxilio económico se destina a apoyar al practicante en el desarrollo de su actividad formativa, y en ningún caso constituye salario (Artículo 30 Ley 789 de 2002).
16. Una vez cumplido el número de horas de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, la **EMPRESA** deberá expedir certificación en la que conste: a) el total de horas de trabajo desarrollado, fechas de inicio y de finalización de la misma. b) Las actividades desarrolladas. c) Un concepto del coordinador designado en el que califique el desempeño y actitudes del estudiante durante su permanencia en la organización.

CUARTA - OBLIGACIONES DEL DOCENTE – DIRECTOR Y DEL TUTOR Y/O FUNCIONARIO ENCARGADO POR PARTE DE LA EMPRESA:

1. Velar por el correcto desarrollo de las actividades en la ejecución de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales.
2. Revisar y aprobar el plan de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado presentados y aprobados en la propuesta o prácticas laborales y/o empresariales, según el caso.
3. Revisar y avalar los informes presentados por el (los) pasante(s), en los cuales reporte el avance en el cumplimiento del plan de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado presentados y aprobados en la propuesta o prácticas laborales y/o empresariales, según el caso.
4. Informar a la Unidad de Extensión y Proyección Social de la **FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** cualquier situación que afecte el normal desarrollo de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales.
5. Orientar y evaluar, aprobando o no los resultados académicos y/o técnicos de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales según el caso.
6. Reunirse con los estudiantes con el suficiente tiempo de antelación para evaluar los alcances logrados y solucionar cualquier inconveniente eventual.
7. Evaluar permanentemente el desarrollo de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales, con el fin de garantizar la existencia de las condiciones óptimas en el proceso, para



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDAD DE GRADO, PRÁCTICAS LABORALES Y/O EMPRESARIALES, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA EMSER E.S.P.

lo cual rendirán informes sobre la ejecución del convenio Interadministrativo de Cooperación Académica de acuerdo con los planes de trabajo.

8. Reportar la calificación obtenida por el estudiante en su informe final en el caso de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado.
9. Supervisar, acompañar y hacer seguimiento al desarrollo de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado.

QUINTA -OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:

1. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales.
2. Presentar al ante el Proyecto Curricular una propuesta avalada por un docente de planta y el profesional designado por la entidad, cuando la actividad formativa se proponga bajo las modalidades de pasantías o trabajos de investigación como modalidad de grado, que debe ser aprobado por el Consejo del Proyecto Curricular al cual está inscrito el estudiante.
3. Cumplir con el horario de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales asignados por la empresa.
4. Cumplir con las actividades, compromisos y condiciones para el desarrollo de la pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación
5. Cumplir con los reglamentos laborales, académicos y disciplinarios establecidos por **LA UNIVERSIDAD** y la **EMPRESA**.
6. Entregar, mínimo cada mes, un informe de las actividades, conforme a lo relacionado en el Acuerdo de Voluntades o Contrato de Aprendizaje según el caso.
7. Responder por el buen manejo, seguridad de los elementos, instalaciones, materiales y equipos que le sean facilitados por **LA EMPRESA** para el desarrollo de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales.
8. Tener vigente su afiliación al Sistema de Seguridad Social antes y durante el período de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales.
9. Suscribir el Acuerdo de voluntades institucionalizado por la Universidad, el cual deberá ser firmado por la empresa, el estudiante y la Unidad de Extensión y Proyección Social **DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**.

PARÁGRAFO: El régimen disciplinario aplicable a las actividades formativas bajo las modalidades de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales será el establecido por los reglamentos de la **UNIVERSIDAD**.

SEXTA. – DERECHO DE ADMISIÓN: La **EMPRESA** se reserva el derecho de admisión de los estudiantes postulados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** para el desarrollo de las pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales.

SÉPTIMA - RELACIÓN LABORAL: EL (LOS) ESTUDIANTE(S) dependerá(n) académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y su relación con **LA EMPRESA** sólo tendrá carácter académico, sin vínculo laboral alguno, lo cual no excluye el apoyo económico dado por **LA EMPRESA**.

OCTAVA- SUPERVISIÓN: La supervisión y manejo general del presente convenio está a cargo de la Unidad de Extensión y Proyección Social de la **FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** y **LA EMPRESA**

NOVENA – CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte el presente convenio, sin la previa y escrita autorización de la otra.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDAD DE GRADO, PRÁCTICAS LABORALES Y/O EMPRESARIALES, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA EMSER E.S.P.

DECIMA -MODIFICACIONES: Cualquier modificación al texto de este convenio deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

DECIMOPRIMERA - DURACIÓN: El presente convenio Interadministrativo de Cooperación Académica tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

DECIMOSEGUNDA – VALOR ECONÓMICO: El presente Convenio no tiene valor económico, considerando que es de cooperación académica para el desarrollo de pasantías, trabajos de investigación como modalidad de grado o prácticas laborales y/o empresariales y no causa erogación alguna para las partes.

DECIMOTERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias mutuas, por razón o con ocasión del presente convenio, las mismas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa sus diferencias, y para el efecto acudirán a mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación, transacción, amigable composición o cualquier forma extrajudicial de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

DECIMOCUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: El estudiante conservará los derechos morales de autor fijados por los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351. Los derechos patrimoniales de autor sobre ensayos, documentos, estudios, o investigaciones que realice el estudiante en desarrollo de las pasantías o trabajos de investigación como modalidad de grado, corresponden en su totalidad a la **EMPRESA**.

DECIMOQUINTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. De manera unilateral por cualquiera de las partes, con una antelación de dos (2) meses previa comunicación escrita.
2. Por la entrada en liquidación, clausura, o cualquier otra situación de alguna de las partes, que afecte la debida ejecución, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente Convenio.
3. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, sobre las cuales se levantará un informe.

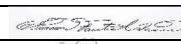
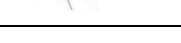
Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. a los **diez y nueve (19)** días del mes de **septiembre de 2022**.

Firmado digitalmente
por RUTH ESPERANZA
ROMAN CASTILLO
Fecha: 2022.09.19
10:57:55 -05'00'

RUTH ESPERANZA ROMÁN CASTILLO
Decana
Facultad Tecnológica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas



MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
Representante Legal
EMSER E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTÓ	DIANA FONTALVO RIVERA	FUNCIONARIA PLANTA PROCESO PRÁCTICAS Y PASANTIAS	
REVISÓ	MARIA FERNANDA SAAVEDRA ARGUELLO	Asesora Jurídica- CPS Facultad Tecnológica	
REVISÓ Y APROBO	HELMUNTH EDGARDO ORTIZ SUÁREZ	Director Unidad de Extensión	
APROBÓ	RUTH ESPERANZA ROMAN CASTILLO	Decana Facultad Tecnológica	